GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-020 SERIE 2015-2016

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ANIVERSARIO DE PIZZERÍA Y GALERÍA DE ARTE MONA LISA", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN DICHO ESTABLECIMIENTO.

POR CUANTO:

Pizzería y Galería de Arte Mona Lisa en Río Piedras, está celebrando su primer aniversario con actividades musicales, menú especial y sorpresas para los participantes de las festividades.

POR CUANTO:

Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimento de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas a ruidos excesivos o innecesarios, durante la celebración de la misma.

POR TANTO:

Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Se exime temporeramente la actividad "Aniversario de Pizzería y Galería de Arte Mona Lisa"", del cumplimiento del siguiente artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el martes, 11 y miércoles, 12 de agosto de 2015, por motivo de la celebración de la actividad "Aniversario de Pizzería y Galería de Arte Mona Lisa", de 9:00 p.m. a 11:00 p.m. Disponiéndose que el Director de la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de agosto de 2015.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ DIRECTOR EJECUTIVO